

CIRCULAR

35

ANT.: Circular N° 9, del 15.02.1995,
sobre fondos ORASMI.
Circular N° E-29 del 06.06.2003,
actualiza circular N°9.

MAT: Adjunta texto que reemplaza la
Circular N° E -29.

SANTIAGO, **5 AGO 2008**

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.

**A : SRES. INTENDENTES/AS REGIONALES Y
GOBERNADORES/AS PROVINCIALES**

Adjunto remito a Ud., texto que reemplaza la Circular E-29, de fecha 06.06.2003, del Ministerio del Interior, que regula la administración de los fondos ORASMI ("ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"), asignados a las Intendencias y Gobernaciones del país y al Departamento Social del Nivel Central para su utilización en sus respectivas áreas jurisdiccionales.

Esta normativa entrará en vigencia a contar del 1 de Enero del 2009.

Saluda atentamente a Ud.


FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior

JCSCH/OCS/SGL
DISTRIBUCIÓN :

1. Gabinete Subsecretario del Interior
2. Intendencias y Gobernaciones
3. División Adm. y Finanzas
4. Departamento Social
5. Departamento de Auditoría Interna
6. División Jurídica
7. Oficina de Partes
8. Archivo.

5051743

NORMAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ORASMI

I.- DE LA NATURALEZA DEL FONDO ORASMI:

1. La Ley de Presupuestos para el Sector Público, aprueba anualmente dentro del presupuesto de la Secretaría y Administración General (S.A.G) del Ministerio del Interior, en su ítem 05-01-01-25-033-029, recursos ORASMI, "Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior". Estos se distribuyen a todas las Intendencias y Gobernaciones del país y al Departamento Social de la Subsecretaría del Interior, cuya administración es de responsabilidad de los Departamentos Sociales de cada servicio. Asimismo, las Intendencias Regionales y las Gobernaciones Provinciales deberán atender sólo a personas con domicilio en las comunas que correspondan a su jurisdicción, a excepción del Departamento Social del Nivel Central, cuya cobertura abarca todo el territorio nacional.
2. Su objetivo es desarrollar programas de acción social, que reflejen las políticas sociales del Gobierno en lo que respecta a la atención transitoria solamente a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social, "concepto que se asocia a las capacidades que poseen las personas para enfrentar riesgos como el desempleo o inestabilidad laboral, enfermedades crónicas, discapacidad, entre otros".¹
3. El fondo ORASMI debe procurar que la ayuda proporcionada sea un complemento del esfuerzo individual, del grupo familiar y de otras organizaciones que dispongan de fondos para la acción social, ya sean públicas y/o privadas. Constituye un instrumento para la autoridad (Ministro del Interior, Subsecretario del Interior, Intendentes/as y Gobernadores/as), que permite activar dispositivos institucionales para contribuir a la Protección Social de las personas.

II.- DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Podrán ser beneficiarios/as del fondo ORASMI, personas naturales, chilenos/as y extranjeros/as con Cédula de Identidad Nacional, que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad que le impida la generación de recursos para enfrentar la situación que les afecta.

Los fondos ORASMI no podrán destinarse a:

- Efectuar aportes a instituciones públicas o privadas.

¹ Concepto definido por MIDEPLAN.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO SOCIAL

- Financiar gastos de funcionamiento de las unidades operativas del Servicio de Gobierno Interior y cualquier institución pública o privada.

- Contratar personal para las unidades operativas del Servicio de Gobierno Interior y cualquier institución pública o privada.
- Constituir fondos globales (caja chica) para la atención de casos.
- Constituir fondos para la adquisición por anticipado de bienes o servicios que no estén respaldados por las respectivas solicitudes de ayuda.

No está permitido entregar prestaciones en dinero directamente a los/as beneficiarios/as. Los pagos deben realizarse a las instituciones o proveedores.

III.- ÁMBITOS DE ACCIÓN:

Los beneficios entregados con cargo al fondo ORASMI, deberán enmarcarse en alguna de las áreas que se detallan a continuación y contener los antecedentes de respaldo que se precisan en el “Manual de Procedimiento del Fondo ORASMI”.

➤ **AREA SALUD:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Adquisición o aportes para la compra de medicamentos (incluida la alimentación especial y pañales), que no estén disponibles en el Servicio de Salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el AUGE - GES u otros programas específicos desarrollados por el Ministerio de Salud, prescritos por un/a profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Adquisición o aportes para la compra de insumos y/o tratamientos médicos (incluye la rehabilitación física), que no estén disponibles en el Servicio de Salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el AUGE - GES u otros programas específicos desarrollados por el Ministerio de Salud, prescritos por un/a profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Aportes para co-pagos o programas médicos (FONASA o Isapres) por intervenciones quirúrgicas u hospitalizaciones, prescritas por un/a profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.
- Adquisición y/o aportes para la compra de insumos quirúrgicos, que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el AUGE - G.E.S. u otros programas específicos desarrollados por el Ministerio de Salud, prescritos por un/a profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO SOCIAL

- Aportes para atención y tratamiento oftalmológico y dental.
- Aportes para la realización de exámenes médicos, que no estén disponibles en el Servicio de Salud correspondiente y que no formen parte de las prestaciones garantizadas de las patologías consideradas en el AUGÉ - G.E.S. u otros programas específicos desarrollados por el Ministerio de Salud, prescritos por un/a profesional del área de la salud del sector público o privado del territorio nacional.

➤ **AREA VIVIENDA:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Aportes para completar ahorro previo, a fin de postular a los programas vigentes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Adquisición o aportes para la compra de viviendas de emergencia.
- Adquisición o aportes para la compra de materiales de construcción.
- Aportes o pago de dividendos en mora para viviendas en riesgo de remate.

➤ **AREA EDUCACIÓN:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Aportes para cancelar matrículas en establecimientos de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos) reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Aportes para el pago de cuota(s) de arancel de carreras de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos) reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Aportes para pago de derechos de titulación y egreso de carreras de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica, Institutos) reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Adquisición de uniformes, calzado, útiles escolares y aportes para el pago de aranceles de beneficiarios/as que no estén incluidos en los programas regulares de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB u otros organismos.
- Aportes para la adquisición de pasajes a estudiantes desde o hacia el Establecimiento Educacional donde estudia en calidad de alumno regular.

➤ **ASISTENCIA SOCIAL:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Adquisición de alimentos y mercadería.
- Adquisición de enseres básicos para el hogar.
- Aportes para la cancelación de alojamientos asociados a traslados fuera del lugar de residencia por motivos de salud.
-

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO SOCIAL

- Aportes para la adquisición de pasajes para traslado a otras ciudades por razones de salud de el/la acompañante del paciente trasladado.
- Aportes para el pago de servicios funerarios.
- Aportes para generar convenios para el suministro de servicios básicos (agua, luz, gas).

➤ **CAPACITACIÓN Y EMPRENDIMIENTO LABORAL:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Aportes para la adquisición de máquinas y herramientas de trabajo, que permitan la generación de ingresos de beneficiarios/as que no cumplan con los requisitos para acceder a programas de otros organismos.
- Aportes para adquirir materiales e insumos que estén destinados al desempeño de un oficio individual y que apoye la generación de ingresos, de beneficiarios/as que no cumplan con los requisitos para acceder a los programas de otros organismos.
- Aportes para el pago de arancel de cursos de capacitación laboral no incluidos en programas desarrollados por otros organismos de Gobierno.

➤ **DISCAPACIDAD:**

Se podrán entregar los siguientes beneficios:

- Adquisición o aportes para el financiamiento de ayudas técnicas de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo para la postulación de
- ayudas técnicas" del Fondo Nacional de la Discapacidad, en vigencia.
- Aportes para la adquisición de materiales para el acondicionamiento de la vivienda, que no tengan cobertura por el Fondo Nacional de la Discapacidad.

IV.- CONSIDERACIONES GENERALES

El único instrumento válido para respaldar el otorgamiento de beneficios será el *Informe Social* actualizado (no más de seis meses de antigüedad a la fecha de la solicitud), elaborado por un/a profesional Asistente Social con respaldo institucional (pública o privada).

En las solicitudes que se enmarcan en el/los convenios de colaboración con EL Ministerio de Planificación, MIDEPLAN, con cargo al Fondo ORASMI, dirigidos a familias pertenecientes al Programa Chile Solidario, podrán ser respaldadas con la "Ficha de Protección Social" vigente., en reemplazo del Informe Social.

Junto al Informe Social o a la Ficha de Protección Social, se deberá presentar la documentación de respaldo necesaria para justificar la

petición. El detalle de ésta se encuentra en el Manual de Procedimientos ORASMI.

Las fichas de protección social y/o los informes sociales de los/as solicitantes deberán permanecer sólo en el Departamento Social de cada servicio, debiendo cada uno de ellos adoptar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos y el deber de confidencialidad.

V.- SISTEMA UNICO DE INGRESO (S.U.I)

Será de uso obligatorio el Sistema Único de Ingreso para el registro de todas las solicitudes, incluyendo todo el proceso, es decir, desde su ingreso hasta la resolución final. Asimismo, la información que proporcione el SUI, incidirá en la distribución presupuestaria, el envío de remesas y la aprobación de eventuales suplementos para cada unidad operativa.

La utilización del SUI está descrita en el Manual de Procedimientos ORASMI.

La administración y actualización del SUI es de exclusiva responsabilidad del/la profesional a cargo del Fondo ORASMI, no pudiendo ser delegada.

VI.- ADQUISICIONES

Las adquisiciones y compras realizadas con recursos del Fondo ORASMI deberán ajustarse a las regulaciones de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento.

Dado que por la naturaleza del fondo no es posible realizar un plan de compras anual, la selección del procedimiento de compra se determinará por la necesidad que se desee satisfacer, para lo cual se deberá considerar el tiempo, los recursos y el mercado de proveedores que se encuentre disponible en ese momento. No obstante lo anterior, los criterios que deberán orientar la elección del sistema son la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

El detalle de los procedimientos de compra se encuentra contenido en el Manual de Procedimientos ORASMI.

VII.- APROBACION DE RECURSOS Y RENDICIONES

Mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría del Ministerio del Interior se aprobará una cifra global a cada Intendencia y Gobernación. A su vez, cada servicio deberá aprobar, mediante Resolución exenta, los montos que haya destinado a cada área de atención, siendo el límite del gasto el presupuesto global, previamente

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO SOCIAL

asignado. Copia de esta Resolución deberá ser enviada a la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la Intendencia o Gobernación y tendrá el siguiente tratamiento contable:

| <u>RECEPCIÓN DE FONDOS</u> | <u>DEBE</u> | <u>HABER</u> |
|--|--------------------|---------------------|
| Disponibilidades en moneda nacional Fondos en Administración | xx | xx |
| <u>UTILIZACIÓN DE FONDOS (pagos)</u> | | |
| Disponibilidades en moneda Nacional Aplicación Fondos en Administración | xx | xx |
| <u>RENDICIÓN DE CUENTA</u> | | |
| Fondos en Administración Aplicación Fondos en Administración | xx | xx |

A los fondos ORASMI, les es aplicable la misma normativa que rige a los demás fondos presupuestarios. Por tal razón, es necesario observar los procedimientos administrativos que se utilizan en el manejo del Servicio de Gobierno Interior y lo contenido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y en la Circular E - N° 3 del 21.01.2008 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, se remitirá directamente a la División de Administración y Finanzas, un informe global (sin documentación anexa) de los ingresos y saldos del período anterior.

Dichos informes deberán remitirse aún cuando en el período a informar no se registren movimientos.

VIII.- ANTECEDENTES LEGALES

▪ D.F.L. N° 20 del 25/09/1959, Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social (D.A.S).

▪ Ley N° 18.035, del 6/10/1981, que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D.A.S.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO SOCIAL

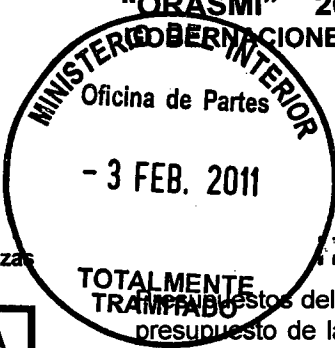
- Artículo 4º, letra b) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que las faculta para realizar funciones relacionadas con la asistencia social.
- Circular N° 12, del 18/02/1992, del Ministerio del Interior que entrega la facultad a Intendencias y Gobernaciones para administrar programas de Acción Social.
- Circular N° 9, del 15/02/1995, del Ministerio del Interior que informa sobre la aprobación de fondos ORASMI.
- Circular E-29 del 06/06/2003 que actualiza la Circular N° 9, de fecha 15.02.1995, del Ministerio del Interior, relacionada con la administración de los fondos ORASMI.
- Manual de Procedimientos ORASMI.



Gobierno de Chile

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

APRUEBA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
"ORASMI" 2011 A INTENDENCIAS Y
GOBERNACIONES DEL PAIS.



RESOLUCION EXENTA N° 650

SANTIAGO, 28 DE ENERO 2011.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P., U y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION

| | | |
|--------------------|----|-------|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | _____ |
| DÉDUC DTO. | | _____ |
| | | |

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la glosa N° 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales del país, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

| INSTITUCION | VALOR EN M\$ |
|---|--------------|
| INTENDENCIA REGION ARICA PARINACOTA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE PARINACOTA | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN TARAPACA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE TAMARUGAL | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN ANTOFAGASTA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL ANTOFAGASTA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL EL LOA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN ATACAMA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE CHAÑARAL | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN COQUIMBO | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE ELQUI | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARI | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN VALPARAISO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAISO | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL SAN ANTONIO | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE LOS ANDES | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE QUILLOTA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL ISLA DE PASCUA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE MARGA MARGA | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN LIBERTADOR BDO.O'HIGGINS | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE COLCHAGUA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE CARDENAL CARO | 1.500 |

| | |
|--|---------|
| INTENDENCIA REGIÓN MAULE | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN BIO BIO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE BIO - BIO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANIA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTIN | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO | 1.500 |
| INTENDENCIA REGION DE LOS RIOS | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE RANCO | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN LOS LAGOS | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN AYSÉN | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITAN PRAT | 1.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN MAGALLANES | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA | 1.500 |
| GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA | 1.500 |
| INTENDENCIA RM DE SANTIAGO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE | 1.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA | 1.500 |
| INTENDENCIA RM DE SANTIAGO - NIVEL CENTRAL | 1.500 |
| TOTAL | 103.500 |

FINALIDAD DE LOS FONDOS: Atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

La inversión de los fondos, deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones impartidas mediante **CIRCULAR N° 35**, de fecha 05.08.08, del Ministerio del Interior, que se considerará parte integral de la presente Resolución.

Las Intendencias y Gobernaciones respectivas, deberán aprobar mediante Resolución Exenta, los programas específicos de acción social a desarrollar con los recursos que se autorizan, de acuerdo al punto III, de la mencionada circular.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05. 01. 01. 24. 01. 002
" **Asistencia Social (ORASMI)** ", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2011.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y constituyen una autorización parcial del presupuesto aprobado para el año 2011.

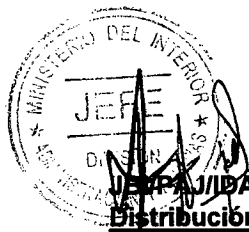
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.*

JOHN DARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior



Distribución:
Intendencias y Gobernaciones
División Adm. y Finanzas
Departamento Social
Oficina de Partes



APRUEBA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS "ORASMI" 2011 A INTENDENCIAS Y GOBERNACIONES DEL PAIS.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
06 ABR. 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 167

SANTIAGO, 07 de marzo del 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

División Administración y Finanzas
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
30 MAR. 2011
RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|-------------|--|
| DEPART. JURIDICO | 31 MAR 2011 | |
| DEPT. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.U. y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

| | |
|--------------------|----------|
| REF. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ _____ |
| DEDUC DTO. | _____ |

CONSIDERANDO: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la glosa N° 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Resolución Exenta N° 650, de fecha 28 de enero de 2011 y el Memorandum N° 5 del Departamento Social.

DECRETO:

1. APRUÉBASE La transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales del país, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

| <u>INSTITUCION</u> | <u>VALOR EN M\$</u> |
|--|---------------------|
| INTENDENCIA REGIÓN ARICA PARINACOTA | 13.875 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA | 10.375 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA | 6.625 |
| INTENDENCIA REGIÓN TARAPACÁ | 18.625 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE IQUIQUE | 13.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TAMARUGAL | 4.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN ANTOFAGASTA | 18.375 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL ANTOFAGASTA | 12.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL EL LOA | 7.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA | 9.250 |
| INTENDENCIA REGIÓN ATACAMA | 12.625 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHAÑARAL | 7.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ | 9.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO | 8.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN COQUIMBO | 21.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI | 12.625 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ | 14.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHOAPA | 9.750 |
| INTENDENCIA REGIÓN VALPARAÍSO | 25.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO | 23.750 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MARGA MARGA | 7.875 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL SAN ANTONIO | 12.750 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE SAN FELIPE | 11.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LOS ANDES | 10.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE QUILLOTA | 16.625 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PETORCA | 10.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL ISLA DE PASCUA | 3.750 |
| INTENDENCIA REGIÓN LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS | 17.875 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL | 17.000 |

TOMADO RAZON
4 ABR. 2011
Contralor General de la República

| | |
|--|----------------------|
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COLCHAGUA | 10.750 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CARDENAL CARO | 8.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN MAULE | 24.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICO | 16.250 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALCA | 16.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LINARES | 14.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUQUENES | 13.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN BÍO BÍO | 35.700 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN | 36.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE BÍO - BÍO | 19.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÑUBLE | 17.420 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO | 18.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA | 24.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN | 28.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO | 25.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS | 22.750 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALDIVIA | 18.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE RANCO | 8.250 |
| INTENDENCIA REGIÓN LOS LAGOS | 19.375 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE OSORNO | 12.250 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LLANQUIHUE | 15.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ | 11.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PALENA | 8.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN AYSÉN | 14.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE COYHAIQUE | 7.750 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN | 7.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA | 6.250 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAPITÁN PRAT | 8.500 |
| INTENDENCIA REGIÓN MAGALLANES | 17.625 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA | 7.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAGALLANES | 7.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO | 4.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LA ANTÁRTICA CHILENA | 2.250 |
| INTENDENCIA RM DE SANTIAGO | 112.250 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHACABUCO | 14.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MAIPO | 14.548 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CORDILLERA | 8.500 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TALAGANTE | 13.000 |
| GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MELIPILLA | 13.000 |
| INTENDENCIA RM DE SANTIAGO - NIVEL CENTRAL | 258.003 |
| TOTAL | 1.311.171.000 |

FINALIDAD DE LOS FONDOS: Suplementa Fondos Orasmi, aprobados mediante Resolución Exenta N° 650 de fecha 28.01.2011, para atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

Las Intendencias y Gobernaciones respectivas, deberán aprobar mediante Resolución Exenta, los programas específicos de acción social a desarrollar con estos recursos durante el año 2011.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.01.01.24.01.002
"Asistencia Social ORASMI" del presupuesto de la
"Secretaría y Administración General del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública " para el año 2011.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICIÓN DE CUENTA:
Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución Nº 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004 .

RECEPCIÓN DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES:
Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2011, deberán devolverse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Roberto Urrutia
RODRIGO LIBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*

Maria Claudia Alemparte

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante



VBM/BML/jzv

Distribución:

- Intendencias y Gobernaciones
- División Adm. y Finanzas
- Departamento Social
- Oficina de Partes



Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

MODIFICA DECRETO SUPREMO N°167 DE 2011, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA Y APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS "ORASMI" 2011 A GOBERNACIONES DEL PAIS QUE INDICA.

DECRETO N° 866

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 20 DE SEPTIEMBRE 2011.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, la glosa N° 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Decreto Supremo N° 167 de fecha 07 de marzo de 2011 y lo solicitado por el Departamento de Acción Social, mediante Memorandum N° 30, de fecha 12 de septiembre de 2011.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE el Decreto Supremo N° 167, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPT. TR. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL | | |
| SUB DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V. O. P. U. Y T. | | |
| SUB DEPTO. MUNICIPAL | | |

REFRENDACION

| | | |
|-----------|----|--|
| REF. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |
| ANOT. POR | \$ | |
| IMPUTAC. | | |

DEDUCTO:

| SERVICIO | MONTO \$ (Suplemento) |
|--|--------------------------|
| Gobernación Provincial de San Felipe | 1.430.000 |
| Gobernación Provincial de Arauco | 2.800.000 |
| Gobernación Provincial de Cautín | 3.300.000 |
| Gobernación Provincial de Ranco | 1.657.500 |
| Gobernación Provincial de Coyhaique | 1.665.000 |
| Gobernación Provincial de Cordillera | 1.500.000 |
| Gobernación Provincial de Chacabuco | 2.400.000 |
| Gobernación Provincial de Tierra de Fuego | 2.000.000 |
| Gobernación Provincial de Copiapó | 4.500.000 |
| Gobernación Provincial de Palena | 5.000.000 |
| Gobernación Provincial de Última Esperanza | 500.000 |
| Gobernación Provincial de Limarí | 3.000.000 |
| Gobernación Provincial de Chiloé | 4.000.000 |
| Gobernación Provincial de Marga Marga | 4.000.000 |
| Gobernación Provincial de Bio Bio | 8.800.000 |
| TOTAL | 46.552.500 |

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 01 .002
"Asistencia Social ORASMI" del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y Seguridad Pública" para el año 2011.

FINALIDAD: Suplementa fondos Orasmi, aprobados por el Decreto Supremo N° 167, de fecha 07 de marzo de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

TOMADO DE RAZON

GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÚLTIMA ESPERANZA
N° 1518195
C/C F. Maza
27 Oct 2011

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. **AUTORIZASE** a la División Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior, para girar los recursos señalados.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Ministro del Interior y Seguridad Pública (S)

*Lo que Transcribo al Ud. para su conocimiento
Saluda etc. a Ud.*

MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

JBI/PA/JIDA

Distribución:

Gobernación Prov. de San Felipe
Gobernación Prov. de Arauco
Gobernación Prov. de Cautín
Gobernación Prov. de Ranco
Gobernación Prov. de Coyhaique
Gobernación Prov. de Chacabuco
Gobernación Prov. de Tierra de Fuego
Gobernación Prov. de Copiapó
Gobernación Prov. de Palena
Gobernación Prov. de Última Esperanza
Gobernación Prov. de Limarí
Gobernación Prov. de Chiloé
Gobernación Prov. de Marga Marga
Gobernación Prov. de Bio Bio
Intendencia Región Metropolitana
Div. Adm. y Finanzas
Depto. de Presupuesto y Contabilidad
Departamento de Acción Social
Oficina de Partes